



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:  
3000.492

Resolución Número

( #06222 )

01 NOV. 2012

“Por la cual se modifica y adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos de los empleos que conforman las áreas misionales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establecido mediante la resolución 00759 del 26 de febrero de 2008”

**EL DIRECTOR GENERAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 9, numeral 14 del Decreto 260 de 2004 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de 2004, expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005, contempla que la modificación o actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales se efectuara mediante Resolución interna del jefe del organismo respectivo.

Que en virtud del Código Nacional de Tránsito Terrestre, (Ley 769 de 2002), modificado por la Ley 1383 de 2010, donde señala en el artículo 10 que las normas de éste Código, rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos.

Que a su turno la Resolución 001500 de 2005 emitida por el Ministerio de Transporte, "Por la cual se reglamentan las categorías de la Licencia de Conducción, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 769 de 2002.", modificada parcialmente por la Resolución 000035 de 2006 emitida por el Ministerio de Transporte, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1500 de Junio 27 de 2005 y se dictan unas disposiciones sobre licencias de conducción", establece en el artículo 2 lo siguiente;

"(...) Artículo 2. Modifíquese el cuadro y el párrafo 1 del artículo 6 Equivalencias, de la Resolución 1500 de junio 27 de 2005, así:

CATEGORIAS (Legislación Anterior)	NUEVAS CATEGORIAS
(...) 5	B2 ó C2
(...)"	

Que se requiere modificar el requisito de la Licencia de Conducción 5a. Categoría para los empleos de Bombero Aeronáutico en todos sus grados, exigiendo la licencia en la categoría C2, como nuevo requisito en esa área de la Entidad, por la particularidad de esta categoría de licencia de conducción.



*[Firmas manuscritas]*

*ADBB*



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:  
3000.492

Resolución Número

#06222 )

01 NOV. 2012



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adiciona el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para algunos de los empleos que conforman las áreas misionales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establecido mediante la resolución 00759 del 26 de febrero de 2008"

Que de acuerdo con las solicitudes enviadas por la Jefatura del Grupo Aeronavegación de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, mediante los oficios con radicado ADI Nos. 4101-2012025964 del 13 de Agosto de 2012; y 4101-2012026929 del 23 de Agosto de 2012, solicita el ajuste del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, para el Nivel de Controladores de Transito Aéreo, en el requisito de la experiencia para el cargo de Controlador Transito Aéreo Superficie grado 16, por la particularidad de la adquisición de la misma en esa área de la Entidad.

Que por lo anterior se requiere modificar el requisito de la experiencia para el cargo de Controlador Transito Aéreo Superficie grado 16, estableciéndose Seis (6) meses desempeñando las funciones que le faculta la Licencia CTA en un aeródromo de categoría III o IV en la Aviación Civil.

Que de acuerdo con la solicitud enviada por la Jefatura del Grupo Meteorología Aeronáutica de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, mediante el oficio con radicado ADI No. 4204-2012025367 del 8 de Agosto de 2012, solicita el ajuste del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, para unos empleos del área de Meteorología, en el sentido de adicionar el curso de Radiosondista y Auxiliar de Pronostico (MET III) o su equivalente; esto en virtud del concepto emitido por el Presidente del Consejo Académico del Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas, mediante el oficio con radicado ADI No. 1043374-2012016030 del 18 de mayo de 2012.

Que se requiere adicionar a los requisitos para los cargos de Técnico Aeronáutico IV grado 21 y Técnico Aeronáutico V grados 22 y 23, de las áreas de Información Aeronáutica, Comunicaciones Aeronáutica (AIS/COM), y Meteorología Aeronáutica (MET) dentro de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, con el curso de Radiosondista y Auxiliar de Pronostico (MET III) o su equivalente, por la particularidad de este dentro de los requisitos en esa área de la Entidad, ya que estos empleos desempeñan funciones específicas de AIS/COM y MET.

Que los demás cargos de la Entidad continuaran rigiéndose conforme a la Resolución 00759 del 26 de febrero de 2008.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el requisito de la Licencia de Conducción 5a. Categoría, en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos que conforman los cargos de Bombero Aeronáutico, en todos sus grados, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. , estableciéndose como requisito la "*Licencia de Conducción C2 Vigente.*".



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:  
3000.492

Resolución Número

( # 0 6 2 2 2 )

01 NOV. 2012



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos de los empleos que conforman las áreas misionales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establecido mediante la resolución 00759 del 26 de febrero de 2008"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el requisito de la experiencia para los empleos que conforman el cargo de Controlador Tránsito Aéreo Superficie grado 16, en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, estableciéndose como requisito "*Seis (6) meses desempeñando las funciones que le faculta la Licencia CTA en un aeródromo de categoría III o IV en la Aviación Civil.*".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Adicionar a los requisitos para los cargos de Técnico Aeronáutico IV grado 21 y Técnico Aeronáutico V grados 22 y 23, en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, en las áreas de Información Aeronáutica, Comunicaciones Aeronáutica (AIS/COM), y Meteorología Aeronáutica (MET) dentro de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, en los empleos que desempeñan funciones específicas de AIS/COM y MET, el curso de Radiosondista y Auxiliar de Pronóstico (MET III), estableciéndose como requisito "*Curso avanzado en servicios de información Aeronáutica AIS/COM/MET o su equivalente, ó, curso de Radiosondista y Auxiliar de Pronóstico (MET III) o su equivalente.*".

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, adicionando y modificando en lo pertinente a la Resolución 0759 del 26 de febrero de 2008 y demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

01 NOV. 2012

**SANTIAGO CASTRO GOMEZ**  
Director General

**MONICA MARIA GOMEZ VILLAFAÑE**  
Secretaria General

Proyectó : Dr. German Alberto Cardenas Valbuena – Profesional del Grupo Carrera Administrativa.  
Revisó : Dr. Oscar Orlando Ferreira Bernal – Jefe Grupo Carrera Administrativa,  
Dr. Jose Tonny Bermeo Bermeo – Director Talento Humano.

Ruta electrónica: D:\\$GERMAN CARDENAS\CARRERA GERMAN CARDENAS\Diccionario Competencias\Resolución modificación MANUAL de FUNCIONES